**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen I/251/20, de fecha 6 de mayo de 2020, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone suprimir el programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, y crear el nuevo programa académico de la **Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior,** a partir del ciclo escolar 2021 “A”**,** conforme a los siguientes:

# ANTECEDENTES

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el 31 de octubre de 2002 el dictamen Núm. I/2002/575 de fecha 10 de septiembre de 2002 de la Comisión de Educación, en el que se modificó el programa de Maestría en Planeación de la Educación Superior a Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, para quedar administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que el H. Consejo General Universitario con fecha 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/688 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario 2003 “B”.
3. Que el H. Consejo General Universitario el 30 de octubre del 2004, bajo el dictamen número I/2004/270 de las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobó la modificación de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 “B”.
4. Que el H. Consejo General Universitario, el 14 de febrero del 2006, bajo el dictamen número I/2006/063 de las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobó la modificación de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior, a partir del ciclo escolar 2006 “A”.
5. Que el H. Consejo General Universitario el 28 de febrero del 2020, bajo el dictamen número I/2020/065 de la Comisión de Educación, aprobó la modificación del resolutivo décimo del dictamen número I/2006/063 de fecha 14 de febrero de 2006, del programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior.
6. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, en virtud de que, en la revisión de éste, la modificación supera el 25% según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
7. Que es apremiante actualizar los contenidos del programa de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior a fin de que sean pertinentes con las demandas educativas de la sociedad actual, caracterizada por experimentar cambios e innovaciones constantes, así como por un poderoso impacto de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación y en diferentes ámbitos de la vida de las personas.
8. Que la pertinencia del programa de estudios radica en formar recursos humanos de alto nivel en las teorías de la gestión y desarrollo de políticas públicas de la educación superior, considerando ambos campos de estudio en forma integral, en virtud de su articulación e interdependencia en el funcionamiento y desarrollo de las instituciones de educación superior.
9. Que es fundamental que los estudiantes formados en el programa de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, integren en su especialización los conocimientos tanto de la gestión y planeación estratégica, como del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para la educación superior.
10. Que la gestión de la educación superior integra el estudio de las estructuras, los procesos, la gobernanza, los actores y sus estructuras de poder, centrados en los fines de la educación superior y en su responsabilidad social, lo que la hace diferente de la gestión empresarial.
11. Que, en el campo de las políticas públicas, resulta fundamental la consideración de las ideas e intereses que se expresan en la construcción de la agenda pública educativa y en las decisiones y políticas públicas resultantes para las instituciones de educación superior, identificando los distintos enfoques analíticos que permiten descubrir las teorías, las racionalidades implícitas y los marcos normativos que sustentan los cursos de acción definidos en el proceso de la política y su impacto social; así como los propósitos de los programas derivados de las políticas públicas adoptadas. Otro aspecto central en el contexto en el que se desarrollan las políticas públicas de educación superior. Particularmente se considera la gobernanza multinivel, la gestión de redes y del conocimiento, como fenómenos que repercuten de manera fundamental en la concepción, la naturaleza, las funciones y los límites de Estado en la visa nacional, en especial en la educación superior.
12. Que la formación de especialistas en gestión y políticas educativas se ha convertido en una exigencia no solo intelectual o académica sino también social e institucional; para comprender y abordar múltiples problemas y temas de la nueva agenda de la educación superior a nivel internacional.
13. Que la educación superior permite a los países encontrar soluciones a problemas mundiales no solo del orden económico sino también del orden social, cultural, y ambiental, y para ello la UNESCO y el Banco Mundial, en años recientes han promovido acciones para mejorar las políticas y los sistemas educativos en los ámbitos de equidad, calidad, normatividad, financiamiento, innovación y pertinencia.
14. Que, en este sentido, la relevancia que cobra la educación superior para el desarrollo, equivale a la importancia de formar recursos de alto nivel para intervenir en el buen funcionamiento de los sistemas e instituciones de educación superior, y en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas para este sector educativo.
15. Que es necesario contar con recursos humanos especializados que analicen, comprendan y discutan los entornos y problemas actuales de la educación superior, a fin de proponer políticas y acciones que contribuyan a la solución de dichas problemáticas y mejoren la gestión de los servicios educativos.
16. Que la Maestría en Gestión y Política de la Educación Superior es un programa con pertinencia y relevancia internacional porque contribuye a un bien superior para las naciones que es: la educación; y porque responde a la necesidad de formar recursos humanos para mejorar los sistemas e instituciones de educación superior, aspecto que cada vez toma mayor relevancia en las agendas públicas de las naciones.
17. Que el Colegio del Departamento de Políticas Públicas, le extendió al Consejo de la División de Economía y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de supresión del programa académico del Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior y la creación de un nuevo programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior aprobado mediante dictamen I/251/20, de fecha 6 de mayo de 2020.
18. Que la Planta Académica de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior se integra por 13 profesores de tiempo completo con grado de doctor; de los cuales 12 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
19. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
20. Políticas públicas, transversalidad y cambio institucional en la educación superior;
21. Gestión de la educación superior, y
22. Futuro e innovación de la educación superior.
23. Que los **objetivos** del programa son:
24. Formar recursos humanos de alto nivel y de competencia internacional en el campo de la gestión y políticas de la educación superior, con capacidades y saberes que les permitan intervenir y mejorar los sistemas y las instituciones educativas de México y de otros países, con una visión internacional, que promueva la innovación y el emprendimiento, con responsabilidad social.
25. Desarrollar investigación sobre la gestión y políticas de la educación superior de México y de otros países con impacto internacional y considerando proyectos inter, multi y transdisciplinarios, con elevado sentido ético, creatividad y actitud crítica, que contribuyan a la innovación de la educación superior y desde ella, al desarrollo sostenible.
26. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa es el siguiente: tener interés, preferentemente con experiencia en los asuntos relacionados con la gestión y políticas de la educación superior. Las competencias que se requieren para ingresar al programa son:
* Demuestra un razonamiento analítico-sintético para el análisis de los sistemas de educación superior.
* Se expresa de manera eficaz, de manera oral y escrita, para comunicar sus investigaciones y propuestas en el ámbito de la gestión y las políticas de la educación superior.
* Domina la lecto-comprensión de textos científicos tanto en español como en inglés para el análisis e interpretación de las propuestas en el campo de la gestión y las políticas de la educación superior.
* Posee conocimientos básicos para el manejo de bases de datos y de paquetes computacionales para la construcción de conocimientos vinculados a la gestión y políticas de la educación superior.
1. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, al concluir el programa habrá adquirido conocimientos y desarrollado competencias tales como:

**Competencias genéricas**

1. Diseña, implementa y evalúa procesos de gestión y políticas públicas para la intervención y la mejora de los sistemas e instituciones de educación superior de México y de otros países, con una visión internacional desde una perspectiva inter, multi y transdiciplinaria.
2. Propone e implementa sistemas de información para la gestión.
3. Tiene un amplio y profundo conocimiento de las teorías de gestión y políticas para tomar decisiones en los diversos campos problemáticos de la gestión y las políticas de la educación superior de México y del mundo, con una visión internacional con respeto a los derechos humanos, la inclusión, la sostenibilidad y con responsabilidad social.
4. Integra la investigación científica como mediación para la innovación y el desarrollo de la gestión y políticas de la educación superior de México y de otros países y la generación de nuevas culturas institucionales de manera crítica, reflexiva, ética y comprometida.
5. Enfoca su trabajo desde la perspectiva de la sustentabilidad del desarrollo en un marco internacional.
6. Investiga, analiza y comprende las estructuras, funcionamiento y actores que forman las instituciones de educación superior.

**Competencias específicas**

1**.** Capacidades comunicativas

1. Elabora explicaciones de manera oral y escrita que orienten sobre los diversos campos problemáticos de la educación superior con la intención de que sean comprendidos por las comunidades educativas y otras audiencias y grupos de interés.
2. Participa en colectivos para desarrollar tareas inter, multi y transdisciplinarias con la intención de generar propuestas innovadoras relacionadas con los avances en el campo de la gestión y políticas de la educación superior con el apoyo de las tecnologías de la información.
3. Comprende textos de su área de conocimiento en algún idioma extranjero y tiene capacidad de relacionarse y trabajar con personas de otras culturas.

2. Pensamiento Crítico

1. Analiza el sistema de gestión y políticas de la educación superior para valorar los fenómenos desde esta perspectiva, y sus implicaciones para la solución de problemas institucionales de manera crítica e innovadora.
2. Tiene una visión proactiva y visionaria para actuar con compromiso sobre los problemas sociales y ejercicio profesional.
3. Actúa con ética con un compromiso hacia la sustentabilidad y el ejercicio ciudadano.

3. Organización de personas y tareas

1. Coordina grupos de trabajo inter, multi y transdiciplinarios hacia la construcción de proyectos aplicando estrategias de negociación, resolución de problemas y comunicación asertiva.
2. Aplica la planeación y administración estratégica para detectar escenarios y espacios de oportunidad y resolver problemas del ámbito de la gestión y políticas de la educación superior con criterio ético y responsabilidad social.
3. Tiene capacidad para innovar y mejorar los modelos educativos acorde con las necesidades del desarrollo sostenible y la calidad educativa.

4. Formación Integral

1. Comprende e interpreta las diferencias culturales nacionales e internacionales con una visión comparada para el logro de la solidaridad, el desarrollo sostenible en la gestión y políticas de la educación superior actuando de manera inclusiva, justa y respetuosa.
2. Que la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, es un programa de modalidad escolarizada, con orientación a la investigación.
3. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando, cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
9. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
10. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
11. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** **Se suprime** el programa académico del **Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con dos orientaciones**: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.

**SEGUNDO.** **Se** **crea el nuevo programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.

**TERCERO.** El programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior es un programa de modalidad escolarizada, con orientación a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

**Plan de estudios**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 18 | 22 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 18 | 22 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 28 | 34 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 18 | 22 |
| **Total:** | **82** | **100** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Teoría de la gestión de las instituciones de educación superior | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Sistemas y fundamentos normativos de educación superior | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Teoría para el análisis de las políticas públicas | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| **Total** |  | **240** | **48** | **288** | **18** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Estudios del futuro y transformaciones de la educación superior | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Implementación, evaluación y gestión de políticas públicas | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Planeación estratégica y financiamiento de la educación superior | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| **Total** |  | **240** | **48** | **288** | **18** |

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Seminario de Investigación I:Políticas públicas y cambio institucional | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación I:Políticas públicas y gestión | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación I:Políticas públicas y futuro e innovación de la educación superior | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación II:Políticas públicas y cambio institucional | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación II:Políticas públicas y gestión | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación II:Políticas públicas y futuro e innovación de la educación superior | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación III:Políticas públicas y cambio institucional | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación III:Políticas públicas y gestión | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación III:Políticas públicas y futuro e innovación de la educación superior | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación IV:Políticas públicas y cambio institucional | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación IV:Políticas públicas y gestión | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación IV:Políticas públicas y futuro e innovación de la educación superior | S | 80 | 32 | 112 | 7 |

**ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Optativa abierta I | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Optativa abierta II | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Optativa abierta III | S | 80 | 16 | 96 | 6 |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

 **3** S = Seminario

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

1. Título de la licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
2. Certificado de estudios de licenciatura con promedio superior a 80 (ochenta) o su equivalencia;
3. Tener conocimiento del inglés evaluado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, al menos con el nivel A2 o su equivalente;
4. Entrevista;
5. Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica;
6. Dos cartas de recomendación académica;
7. Examen de admisión, y
8. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

**SÉPTIMO**. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

1. Haber concluido el programa;
2. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
3. Tener conocimiento del inglés evaluado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, al menos con el nivel B1 o su equivalente;
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

**OCTAVO.** La modalidad del trabajo recepcional será tesis.

**NOVENO.** El programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

**DÉCIMO.** El certificado se expedirá como Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior. El grado se expedirá como Maestro (a) en Gestión y Políticas de la Educación Superior.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los alumnos de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 4.5 (cuatro puntos cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”***

Guadalajara, Jal., 10 de diciembre de 2020

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Dra. Ruth Padilla Muñoz  |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva  | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Francia Daniela Romero Velasco | C. Francisco Javier Armenta Araiza  |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos